



Factura: 001-002-000010943



20151701069P03852



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701069P03852						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR CEDENO CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302656705	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AGUIRRE GUERRERO ROSARIO DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707174908	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOOR AGUIRRE CRISTINA LISSETY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309061941	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MOCHISA		QUITO		KENNEDY			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
SUJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	560.00						

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



1 **ESCRITURA NÚMERO**

2	3	4	5	6	7
2015	17.	01	69	P03852	FAC: 001-002-000010943

5 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

7 **OTORGADO POR:**

9 **CESAR AUGUSTO LOOR CEDEÑO Y SRA.**

11 **A FAVOR DE**

13 **CRISTINA LISSETY LOOR AGUIRRE**

15 **CUANTIA: INDETERMINADA**

16 **DI 2 C.C.**

17 **M.B.**

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;
 20 Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes dos (02) de
 21 octubre dos mil quince, ante mí Doctor **MIGUEL ANGEL TITO**
 22 **RUILOVA NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL**
 23 **CANTÓN QUITO**, Comparecen: los señores Cesar Augusto
 24 Loor Cedeño y su cónyuge, señora Rosario de Cisne Aguirre
 25 Guerrero, de estado civil casados entre sí por sus propios y
 26 personales derechos, en calidad de cedentes, y la señorita Cristina
 27 Lissety Loor Aguirre de estado civil soltera en calidad de
 28 cesionaria, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer

1 doy fe en virtud de que me exhibiera sus cédulas de ciudadanía
2 que en fotocopias autenticadas por mí se agrega a este
3 instrumento y me solicitan que eleve a escritura pública la
4 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.-
5 SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras públicas a su
6 cargo sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones,
7 que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
8 OTORGANTES.-Comparecen al otorgamiento de la presente
9 escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES.-UNO. UNO.-
10 Cesar Augusto Loor Cedeño y su cónyuge, señora Rosario de
11 Cisne Aguirre Guerrero por sus propios y personales derechos y
12 por los que representan de la sociedad conyugal establecida entre
13 ellos. Los comparecientes son mayores de edad, casados entre sí, y
14 domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo
15 Domingo de los Tsáchilas, de paso por esta ciudad de Quito, y
16 hábiles para contratar y obligarse; Parte que en adelante y para
17 efectos del presente instrumento se denominará simplemente los
18 CEDENTES. y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la
19 señorita: -UNO. DOS.- Cristina Lissety Loor Aguirre, por sus
20 propios y personales derechos. La compareciente es mayor de
21 edad, de estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliado
22 en esta ciudad de Quito y hábil para contratar y obligarse. Parte
23 que en adelante y para efectos del presente contrato se
24 denominará simplemente la CESIONARIA.-SEGUNDA:
25 ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-La Compañía Limitada Asfalto
26 Hormigón y Suelos ASHOSUE, fue constituida mediante escritura
27 pública, otorgada ante el Notario Segundo en la ciudad de Santo
28 Domingo, ante el notario Doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, el



1 tres de abril del año 2008.-DOS.DOS.- El Señor Cesar Augusto
2 Loor Cedeño, es propietario de cincuenta y seis (56)
3 participaciones sociales con un valor nominal diez (10) dólar de
4 los Estados Unidos de América (USD 10) cada una, en el capital
5 social de la Compañía Limitada Asfalto Hormigón y Suelos
6 ASHOSUE .-DOS. TRES.- La Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Socios de la Compañía Compañía Limitada Asfalto
8 Hormigón y Suelos ASHOSUE reunida el uno (1) de mayo del año
9 dos mil quince, con el voto unánime de todos los socios, resolvió:
10 UNO.- Autorizar al socio, señor Cesar Augusto Loor Cedeño, a
11 ceder y transferir a favor de la señorita Cristina Lissety Loor
12 Aguirre, las cincuenta y seis (56) participaciones sociales con un
13 valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América
14 (USD\$ 10.00) cada una, que posee en la Compañía Limitada
15 Asfalto Hormigón y Suelos ASHOSUE con todos los derechos
16 inherentes a las misma.-TERCERA: TRANSFERENCIA DE
17 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, Cesar
18 Augusto Loor Cedeño y su cónyuge, la señora Rosario del Cisne
19 Aguirre Guerrero, por sus propios y personales derechos y por
20 los que representan de la sociedad conyugal establecida entre ellos
21 ceden y transfieren a favor de la señorita Cristina Lissety Loor
22 Aguirre, las cincuenta y seis (56) participaciones sociales con un
23 valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América
24 (USD\$ 10.00) cada una, que posee en la Compañía Limitada
25 Asfalto Hormigón y Suelos ASHOSUE, con todos los derechos
26 inherentes a las misma. En virtud de esta cesión de
27 participaciones, la nómina de socios queda constituida de la
28 siguiente manera:-----

1	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
2	Cristina Lissety		
3	Loor Aguirre	560.00	560.00
4	Ronald Eduardo		
5	Loor Sacoto	80.00	80.00
6	Cesar Augusto		
7	Loor Aguirre	160	160
8	<hr/>		
9	TOTALES	800.00	800.00

10 CUARTA: ACEPTACIÓN.- El CEDENTE manifiesta su libre y
 11 espontáneo consentimiento para ceder la totalidad de las
 12 participaciones que posee en la compañía anteriormente
 13 mencionada; y, por su parte, el CESIONARIO manifiesta su
 14 voluntad de aceptar la transferencia de participaciones que se
 15 efectúa a su favor, de acuerdo con lo estipulado en este contrato.

16 QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACIÓN.- Las partes
 17 quedan mutuamente autorizadas para obtener, de la presente
 18 escritura de cesión de participaciones, la inscripción o registro
 19 correspondiente y se sienta razón tanto al margen de la
 20 inscripción de la Compañía Limitada Asfalto Hormigón y Suelos
 21 ASHOSUE en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo
 22 de los Tsáchilas, como al margen de la matriz de la escritura de
 23 constitución correspondiente.- SEXTA: EFECTOS DE LA

24 CESIÓN.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede,
 25 se procederá a la anulación de los certificados de aportación y,
 26 consiguientemente, a la emisión de los nuevos certificados de
 27 aportación a favor de la CESIONARIA, además se realizarán las
 28 anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de



1 la compañía. SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
2 acompaña, como documento habilitante, copia auténtica del Acta
3 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
4 Compañía Limitada Asfalto Hormigón y Suelos ASHOSUE en la
5 que se acredita, con el consentimiento unánime del capital
6 concurrente, la autorización otorgada para la celebración del
7 presente instrumento público.- OCTAVA: FINAL.- Usted señor
8 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
9 perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA
10 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el abogado
11 Freddy Geovanny Acuña, con matrícula profesional número
12 catorce mil trescientos treinta y ocho, del Colegio de Abogados de
13 Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el
14 valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
15 incorporadas a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura
16 pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,
17 leída que le fue íntegramente por mí el Notario los
18 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
19 quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo
20 cual doy fe.-

21

22

23 SR. CESAR AUGUSTO LOOR GUERRERO

24 C.C. 1302656705

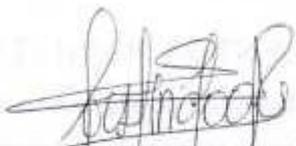
25

26

27 SRA. ROSARIO DEL CISNE AGUIRRE GUERRERO

28 C.C. 170717490-8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SRTA. CRISTINA LISSETY LOOR AGUIRRE
C.C. 1309061941



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ASFALTO HORMIGÓN Y SUELOS ASHOSUE CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE 01 JUNIO 2015.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, al uno (1) de junio del año 2015, a las 10H10 horas, en la sede social de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la Compañía ASFALTO HORMIGON Y SUELOS ASHOSUE CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD
César Augusto Loor Cedeño	560.00	560.00
Ronald Eduardo Loor Sacoto	80.00	80.00
Cesar Augusto Loor Aguirre	160.00	1600.00
TOTALES	800.00	800.00

Preside la Junta por decisión de los socios presentes en calidad de Presidente de la compañía, el señor César Augusto Loor Aguirre y actúa como secretaria en calidad de Gerente General, la señora Rosario del Cisne Aguirre Guerrero, quien deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Art.119 de la Codificación de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en el Art.238 del mismo instrumento legal, resuelve unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar y resolver la siguiente agenda:

PUNTO PRIMERO.- Conocimiento y aprobación cesión de participaciones.

PUNTO SEGUNDO.- Escrituras y Codificación del Estatuto Social.

PUNTO TERCERO.- Renuncia del Gerente General de la Compañía

PUNTO CUARTO.- Nombramiento del Gerente General de la Compañía.

Por disposiciones de la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día, mismo que fue aprobado por la unanimidad de los presentes.

Al tratar el primer punto del orden del día, el señor César Augusto Loor Cedeño, solicita a la Junta la autorización respectiva a fin de poder ceder y transferir cincuenta y seis (56) participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.00) de valor nominal cada una, a favor de la señorita Cristina Lissety Loor Aguirre, por un valor nominal total de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 560.00)

Luego de varias deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad autorizar al señor César Augusto Loor Cedeño a ceder y transferir cincuenta y seis (56) participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.00) de valor nominal cada una, a favor de la señorita Cristina Lissety Loor Aguirre, por un valor nominal total de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 560.00)

Al tratar el segundo punto del orden del día, el señor César Augusto Loor Aguirre, solicita a la Junta General, que vistos los cambios que se están introduciendo en el Estatuto Social, se autoriza, una vez aprobados los cambios por parte del órgano competente, se codifique los estatutos sociales reformados, solicitud ésta que es aprobada por la unanimidad de los socios presentes.

Al tratar el tercer punto del orden del día, la señora Rosario del Cisne Aguirre Guerrero, toma la palabra, Gerente General de la compañía, e indica que ha presentado su renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando como Gerente General de la compañía y solicita que se de el trámite que corresponda.

La Junta, luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por la señora Rosario del Cisne Aguirre Guerrero agradeciéndole la labor que ha venido desarrollando a favor de los intereses de la compañía.

Al tratar el cuarto punto del orden del día, la señora Rosario del Cisne Aguirre Guerrero, propone a la Junta que se designe para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía a la señorita Cristina Lissety Loor Aguirre, por el periodo estatutario de tres (3) años, a constarse desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil de Cantón Santo Domingo.

La Junta, luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad, aceptar la propuesta dada por la señora Rosario Aguirre y designar como Gerente General de la compañía a la señorita Cristina Lissety Loor Aguirre, por el plazo estatutario de tres (3) años.



Finalmente, la Junta General faculta al señor César Augusto Loor Cedeño, para que suscriba las escrituras públicas de reformas y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Por no haber otro asunto a ser tratado en el Orden del Día, el presidente concede un receso de 30 minutos a fin de proceder con la redacción del acta, la misma que una vez elaborada es leída, aprobada y suscrita por los socios.

Siendo las 13h50 horas, se levanta la sesión.

Cesar Augusto Loor Aguirre
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Rosario del Cisne Aguirre Guerrero
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIO

Ronald Eduardo Loor Sacoto
SOCIO

César Augusto Loor Cedeño
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA 130265670-5

APellidos y Nombres
LOOR CEDEÑO CESAR AUGUSTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABÍ
SAN VICENTE
SAN VICENTE

FECHA DE NACIMIENTO 1998-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ROSARIO DEL CIBRE AGUIRRE O



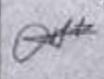

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL E33340222

APellidos y Nombres DEL PADRE LOOR RAMON

APellidos y Nombres DE LA MADRE CEDEÑO EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2011-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2031-11-25




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 1302656705

032 - 0029 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDELA

LOOR CEDEÑO CESAR AUGUSTO

STO DGO TSACHLAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

SANTO DOMINGO CHIBULTE

CANTON SECCION 0 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



LOOR CEDEÑO CESAR AUGUSTO

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 15 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí. En 1 foja(s). Quito a

02 OCT. 2015



[Signature]
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí. En _____ foja(s), Quito a _____ de _____ de 2014.



Dr. *[Signature]*
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA No. 170717490-8

APellidos y Nombres: **AGUIRRE GUERRERO ROSARIO DEL CISNE**

Lugar de Nacimiento: **LOJA PALTAS CATACOCHA**

Fecha de Nacimiento: **1960-03-10**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estatus Civil: **CASADA**

CESAR AUGUSTO LOOR CEDENO

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**

V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre: **AGUIRRE CAMPOVERDE MANUEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **GUERRERO CASTILLO LIDA ESTERFILIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **SANTO DOMINGO 2014-06-04**

Fecha de Expiración: **2024-06-04**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0107 **1707174908**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUIRRE GUERRERO ROSARIO DEL CISNE

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SANTO DOMINGO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA 1

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCION DE CIUDADANIA

CIDADANIA
 130000104-1

NOMBRE: LIDIA ROSA AGUIRRE
 CRISTINA LISSETY
 ALUMNO: 130000104-1
 SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO DE LOS CLAYOS
 NACIMIENTO: 1991-03-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 PROFESION: Soltera




REGISTRACION SUPERIOR **PROFESION ESTUDIANTE** **ES333019122**

APellidos y nombres del padre
 LIDIA ROSA AGUIRRE CESAR AUGUSTO

Apellidos y nombres de la madre
 AGUIRRE GUERRERO ROSARIO DEL CIERNE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-09-07

FECHA DE EXPIRACION
 2020-09-07





MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

EXTRACCION 23 DE FEBRERO DEL 2014
 NIVEL: 130000104-1
AGUIRRE CRISTINA LISSETY
 SANTO DOMINGO DE LOS CLAYOS SANTO DOMINGO DE LOS CLAYOS
 QUITO
 VALOR: USD 4
 OFICINA: PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 18/04/2015 11:08:04
4370848





NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 19
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 En _____ folios, Quito a _____ de _____ de 2015.



DR.  **ROSA RUILOVA**
 NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

02 OCT. 2015



.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga CESAR AUGUSTO LOOR CEDEÑO Y SRA. A favor de CRISTINA LISSETY LOOR AGUIRRE, debidamente sellada y firmada en Quito, el dos de Octubre del año dos mil quince.-



Dr. Miguel Angel Tito Rulova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000032629



20162301002000924

NOTARIO(A) MARTHA DEL CARMEN OBANDO GUAYACHICO

· NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN MARGINAL N° 20162301002000924

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ABRIL DEL 2016, (16:17)
TIPO DE RAZÓN:	NOTARÍA OCCORRIDA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2008
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASHOUSE ASFALTO HORMIGON Y SUELO CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792143713001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P03852

NOTARIO(A) MARTHA DEL CARMEN OBANDO GUAYACHICO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ZON.- Para los fines legales consiguientes, **Doy fe.-** que he marginado el contenido de la escritura que antecede, en la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASFALTO, HORMIGON Y SUELO COMPAÑIA LIMITADA "ASHOSUE", celebrada el tres de abril del dos mil ocho. Santo Domingo a los catorce días del mes de abril del dos mil dieciséis.



MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA
Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

PRIMA TEMPORE PRIMA IURE
Msc. MARTHA OBANDO G.



TRÁMITE NÚMERO: 810

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	583
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

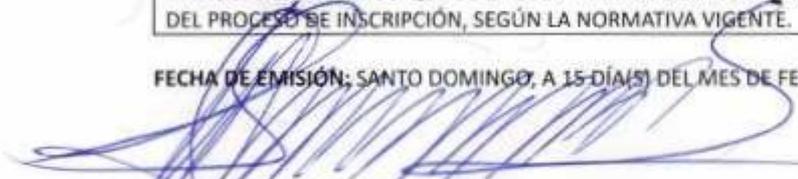
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /02/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASHOSUE ASFALTO, HORMIGON Y SUELO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

RAZONM.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EN ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 15-DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017



LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

